



DISPOSICIÓN N° 312/2019
NEUQUEN, 24 de Octubre de 2019.-

Visto:

El Expediente OE N° 5685-A-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **AVILA, MIGUEL ANGEL D.N.I N° 23.494.404** con domicilio sito en calle Mitre N° 1.530 -B° Mariano Moreno de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno N° 182**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación- Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 182 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°): RENEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° ----- 182 designada en Parada N° 07, ubicada en calle Pasaje Juan Manuel de Rosas y Sarmiento, Licencia comercial N° 025027, a favor del Señor AVILA, MIGUEL ANGEL D.N.I N° 23.494.404, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira ----- el 31/08/2024.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifíquese al ----- interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dése a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.


MIGUEL ESPINOSA
Dir. Dcción. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 7260
Fecha 07.11.2019

